



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Expte. N° 21.100-505.540/16

---

VISTO el expediente N° 21.100-505.540/16, el Decreto N° 73/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se estableció el importe diario del viático para el Personal Civil, Policial y Penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que fuera comisionado en el marco del denominado “Operativo Sol 2017”, a partir del día 1 de enero de 2017, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de Pesos Novecientos Sesenta y Cinco (\$ 965.-);

Que asimismo, la citada norma contempló los operativos a realizarse durante el año 2017 en el territorio provincial que demandara la movilización masiva de Personal Civil, Policial y Penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del Operativo Sol 2017/2018;

Que ante la inminente llegada de la temporada estival 2018 y la implementación del denominado “Operativo Sol 2018”, que requerirán el desplazamiento masivo de Personal Civil y Policial del Ministerio de Seguridad y de Personal del Servicio Penitenciario y Civil del Ministerio de Justicia, con el fin de adecuar la cantidad de agentes policiales, penitenciarios y civiles que garanticen la seguridad y protección a la ciudadanía en su desplazamiento y estadía en las zonas de descanso elegidas en el territorio provincial, deviene necesario, conforme las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, la ratificación del monto establecido en concepto de viáticos y movilidad en la norma citada en el visto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorrogar el alcance de lo establecido en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 73/17, a partir del día 1° de enero de 2018 y por el término de un año, incluyendo asimismo la avanzada del Operativo Sol 2018/2019, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, Justicia, Economía, y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.